

**UNAP**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
FACULTAD DE ZOOTECNIA

RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 14 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN DECANAL N° 048 -2019-FZ-UNAP

Yurimaguas, 29 de mayo de 2019

VISTO:

EL OFICIO N° 063-DEFP-FZ-UNAP-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, presentado por la Lic. Esther Ruiz Reátegui, Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia, solicitando Resolución Decanal N° 022 y N° 023-2019-FZ UNAP, que autorizan las prácticas Pre Profesional II de los alumnos David Vásquez Sinarahua C.U. N° 2044617 y Wilber Valera Inuma, con C.U. N° 2044631.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 022 y N° 023 -2019-FZ-UNAP, de fecha 19 de febrero de 2019 en su Artículo Primero se resuelve autorizar la Práctica Pre Profesional II de los estudiantes David Vásquez Sinarahua con C.U. N° 2044617 y Wilber Valera Inuma con C.U. N° 2044631, ambos por haber cumplido con los requisitos exigidos de acuerdo al Plan de Estudios y el Reglamento de Práctica de la Facultad de Zootecnia de la UNAP

Que, mediante INFORME N° 002-MEDP-FZ-UNAP-2019 de fecha 12 de abril de 2019 dirigido a la Directora de Escuela de Formación Profesional, la Ing. María Elena Díaz Pabló, en su calidad de Asesora de las Prácticas de los estudiantes arriba mencionados informa que no cumplieron con el tiempo que debía durar las prácticas; sino que abandonaron las mismas irresponsablemente.

Que, el Reglamento de Prácticas Pre Profesional de la Facultad de Zootecnia de la UNAP, contempla en su capítulo IX. De las sanciones, Art. 31, incisos b y d, las causales de la separación y la nulidad de las prácticas.

Que, por todo lo expuesto en el Visto y en el Considerando es procedente aprobar el trámite administrativo solicitado por la Directora de Escuela de Formación Profesional de la Facultad de Zootecnia de la UNAP.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las Resoluciones Decanales N° 022 y N° 023-2019 FZ UNAP, de fecha 19 de febrero de 2019, que autorizan las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes:

1. David Vásquez Sinarahua C.U. N° 2044617
2. Wilber Valera Inuma, con C.U. N° 2044631.

Regístrate, comuníquese y archívese.

ALDIA ALIDA GUERRA TEIXEIRA
Decana (e)
Distribución:

DIGRAA, DEFP, Archivo



Ing. Segundo Saúl Tello Sandoval Mg.
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE ZOOTECNIA - UNAP

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización